

VISTO:

El Expediente N° 738/2026, Mensaje N° 036/2026 y,

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 1808/16 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe por la cual se acuerda la "Construcción de una (1) vivienda individual en lote propio" expediente N° 15201-0205366-7, cuyo beneficiarios son Gaitan Diego y Mansilla, Angelica;

Que, la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obligan a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución del fondo de reparo equivalente al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que, mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro. 1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

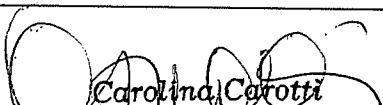
ARTICULO 1°)- Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.353.534, a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 2°)- Adhiérese la Municipalidad de Tostado al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 3°)- De Forma.

ARTICULO 4°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




MARIA DEL MAR DEL FALSO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

NOVENA	ORDENANZA
MESA DE ENTRADAS	ENTRÓ en fecha: 14.6.26
N° 454/4	11.40